



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de 5 de agosto de 2014 por la que se convocan ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC" en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014. (2014061659)

Advertido error en la Orden de 5 de agosto de 2014, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación por la que se convocan ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC" en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 152 de 7 de agosto de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El Anexo IV relativo al "LISTADO EMPRESAS HOMOLOGADAS" de la mencionada Orden (página 24593), se sustituye por el Anexo que se adjunta a la presente resolución. Ello, como consecuencia de haberse omitido una empresa homologada conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Consejera, por la que se abre la convocatoria del procedimiento de homologación de empresas dentro del Programa "Extrem@TIC", para la anualidad 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación,

RESUELVO:

Primero: Subsanan el error material contenido en el Anexo IV de la referida Orden de 5 de agosto 2014, conforme a la rectificación anterior.

Segundo: Anunciar la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los términos previstos en la Orden de 5 de agosto de 2014.

La presentación de una nueva solicitud en el plazo que ahora se habilita conllevará la anulación de cualquier otra presentada antes por el mismo interesado. Regirá para la nueva solici-



tud el modelo, las reglas y documentos que debe acompañarla, en los términos establecidos en la Orden de 5 de agosto de 2014.

No obstante, quienes deseen la conservación de la solicitud presentada y la sola presentación de la documentación a la que afecta la rectificación, pueden hacerlo en el plazo que ahora se habilita.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2014.

La Consejera,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO****ANEXO IV
LISTADO EMPRESAS HOMOLOGADAS**

SERVICIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA HOMOLOGACIÓN
a. Navegabilidad y usabilidad web.
b. Estudio de competencia y posicionamiento de mercado virtual. Perfiles de clientes y tendencias de búsqueda. Desarrollo de un plan de marketing en Internet.
c. Analítica web, medición del retorno de inversión en Internet e inteligencia competitiva online. Posicionamiento web.
d. Soportes y herramientas tecnológicas de gestión y administración empresarial y/o adaptación de software.
e. Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0.
f. Medios de pago online seguros.
g. Plataforma conjunta de comercio electrónico.
h. Comunicación en Internet. Imagen y diseño de la marca empresarial.

EMPRESA	SERVICIOS HOMOLOGADOS
1. ABEL PATIÑO CARBAJO	a, b, c, e, f, g, h
2. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ ACOSTA	a, b
3. BITTACORA INFORMÁTICA Y DISEÑO, SL	a, b, c, d, e, g, h
4. CANAL CÚBICO	b, d, e, g, h
5. DAVID UTRERO, SL	a, e, g, h
6. FIRSAP SISTEMAS, SL	d
7. GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SL	d
8. IBERZAL TECNOLOGÍA, SL	a, b, c, d, e, f, g
9. IGNACIO SERRANO OÑA	a, b, c, e, f, g, h
10. INFOVEX CENFOR, SL	d
11. RURALGEST SISTEMAS DE RESERVAS, SL	b, d, f, g
12. OLIVA VENDRELL PEREZ SOFTWARE TECHNOLOGIES	a, d, e, f, g, h



EMPRESA	SERVICIOS HOMOLOGADOS
13. OPEN-IDEAS	a, b, c, e, f, g, h
14. PAULINO GUERRA SOLÍS	a, b, c, e, g, h
15. PULSO SISTEMAS DE GESTIÓN, SL	a, b, c, d, e, f, g, h
16. RANNA CONSULTORÍA	a, b, c, e, h
17. R&C MEDIA COMUNICACIÓN, SL	a, e, g, h
18. UNQUIET PIXEL, SL	a, b, c, e, h
19. GLOBAL PROCESS AND PRODUCT IMPROVEMENT, SL	d
20. TOMÁS AGUDO HUESCAR	b, c, e, f
21. POTENCIACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SL	a, b, c, e, f, h
22. FORMACIÓN Y TÉCNICA INFORMÁTICA DE CÁCERES, SL	a, b, c, d, g
23. PROCAEX 21, SL	a, b, c, d, e, f, h
24. KIUI MARKETING DIGITAL, SL	a, c, e, f
25. GALPER SERVICIOS INFORMÁTICOS, SL	d
26. ROBERT WAGNER	a, h
27. SOLUCIONEX CONSULTORÍA Y DESARROLLO, SL	a, c, d, e, f, g, h
28. AZUANET SOLUCIONES WEB, SL	a, b, c, e, f, g, h
29. AGENCIA VISUAL EXTREMEÑA, SL	a, b, c, e, f, g, h
30. ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, SL	f
31. CITY, TURISMO E INNOVACIÓN, SL	b, e, f, g, d
32. METEOESPAÑA, SLU	a, b, c, d, e, f, g, h
33. CREATIVA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL	a, b, c, d, e, f, g, h